Department of
Health

GOVERNMENT OF
WESTERN AUSTRALIA

Información sobre la muerte voluntaria asistida

El coordinador es el encargado de orientar al paciente en el proceso de muerte voluntaria asistida.

Su coordinador es:

.....

Datos de contacto del coordinador:

.....

Luego de solicitar la muerte voluntaria asistida

Camino 1

El médico **rechaza** su solicitud

¿Aún quiere acceder a la muerte voluntaria asistida?

No

No necesita hacer nada más

Sí

Acuda a otro médico y haga una segunda solicitud

O

Pida ayuda a los navegadores de salud para encontrar un profesional que se ocupe de la muerte voluntaria asistida

O

Camino 2

El médico **acepta** su solicitud

Pasará a ser su coordinador y comienza el proceso de muerte voluntaria asistida

Hable con su coordinador sobre el contenido de este folleto

Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental

Teléfono: (08) 9431 2755
Email: VADcarenavigator@health.wa.gov.au

Resultado de la solicitud inicial

Este folleto informativo le ha sido enviado[1] porque solicitó a un médico acceder a la muerte voluntaria asistida. Es lo que se llama "solicitud inicial". El médico debe decidir si acepta o rechaza su solicitud inicial.

Su solicitud puede seguir dos caminos diferentes, según la decisión del médico. El diagrama de la página anterior muestra cada camino.

Si el médico acepta su solicitud inicial, pasará a ser su coordinador y será quien organice para usted el proceso de muerte voluntaria asistida. Se recomienda que hable con su coordinador sobre el contenido de este folleto y le pida que aclare cualquier duda que tenga.

Si el médico rechaza su solicitud inicial y aun así quiere acceder a la muerte voluntaria asistida, existen dos opciones:

1. Puede acudir a otro médico y presentar una nueva solicitud para acceder a la muerte voluntaria asistida.

   o

2. Puede contactar al Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental (WA VAD Statewide Care Navigator Service) para encontrar a un médico que acepte su solicitud de acceder a la muerte voluntaria asistida.

Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental
Teléfono: (08) 9431 2755
Correo electrónico: VADcarenavigator@health.wa.gov.au

1 El contenido de este folleto es aprobado por el Director, conforme al artículo 20(4)(b) de la *Ley sobre Muerte Voluntaria Asistida de 2019.*

Ayuda con su idioma o para comunicarse

Si el inglés no es su lengua materna o si tiene dificultades para comunicarse, puede utilizar un servicio de interpretación o una ayuda comunicativa para solicitar la muerte voluntaria asistida y durante todo el proceso. Comuníquese con su equipo de asistencia médica para acceder a dicho servicio.

¿Qué es la muerte voluntaria asistida?

La muerte voluntaria asistida es un procedimiento legal que le permite a una persona acceder a medicación que causa su muerte. A dicha medicación se la conoce como "sustancia para la muerte voluntaria asistida". La muerte voluntaria asistida en Australia Occidental está regulada por la *Ley sobre Muerte Voluntaria Asistida de 2019* (la Ley).

Requisitos exigidos a los pacientes

Puede acceder a la muerte voluntaria asistida si cumple con todos los requisitos. Eso significa que debe:

- tener 18 años o más
- ser ciudadano australiano o residente permanente
- haber residido habitualmente en Australia Occidental durante al menos 12 meses al momento de presentar su solicitud inicial
- haber sido diagnosticado al menos una enfermedad o afección que esté en estado avanzado, que sea progresiva y que (de acuerdo con las probabilidades) conduzca a la muerte en un plazo de 6 meses o, para enfermedades neurodegenerativas, 12 meses
- estar sufriendo a causa de su enfermedad o afección y no sentir un alivio que considere tolerable
- tener capacidad para tomar decisiones con relación a la muerte voluntaria asistida
- actuar por cuenta propia y sin coerción, es decir, sin que otra persona lo obligue, influya o persuada
- solicitar acceso a la muerte voluntaria asistida de manera continuada; es decir, que su solicitud perdure cierto tiempo.

Algunos de estos criterios de acceso, como la capacidad de tomar decisiones y que la solicitud sea duradera y voluntaria, serán revaluados en diferentes etapas del proceso.

Requisitos exigidos a los médicos o enfermeros

Los médicos o enfermeros que participan del proceso de muerte voluntaria asistida están capacitados para ayudarlo. Deben cumplir con ciertos requisitos y haber cursado una capacitación obligatoria antes de poder participar de dicho proceso. Si participa un enfermero, también debe cumplir con ciertos requisitos y haber cursado una capacitación obligatoria.

No todos los médicos o enfermeros están en condiciones de participar de la muerte voluntaria asistida.

El proceso de muerte voluntaria asistida

El diagrama a continuación ilustra las principales etapas del proceso de muerte voluntaria asistida. Algunas de esas etapas las puede llevar a cabo al mismo tiempo. No hay límite de tiempo para completar ninguna de las etapas y usted puede detener el proceso en cualquier momento antes de la administración de la sustancia para la muerte voluntaria asistida.

De conformidad con la Ley, el proceso no puede durar menos de 9 días, salvo que se den circunstancias especiales. Suele durar varias semanas.

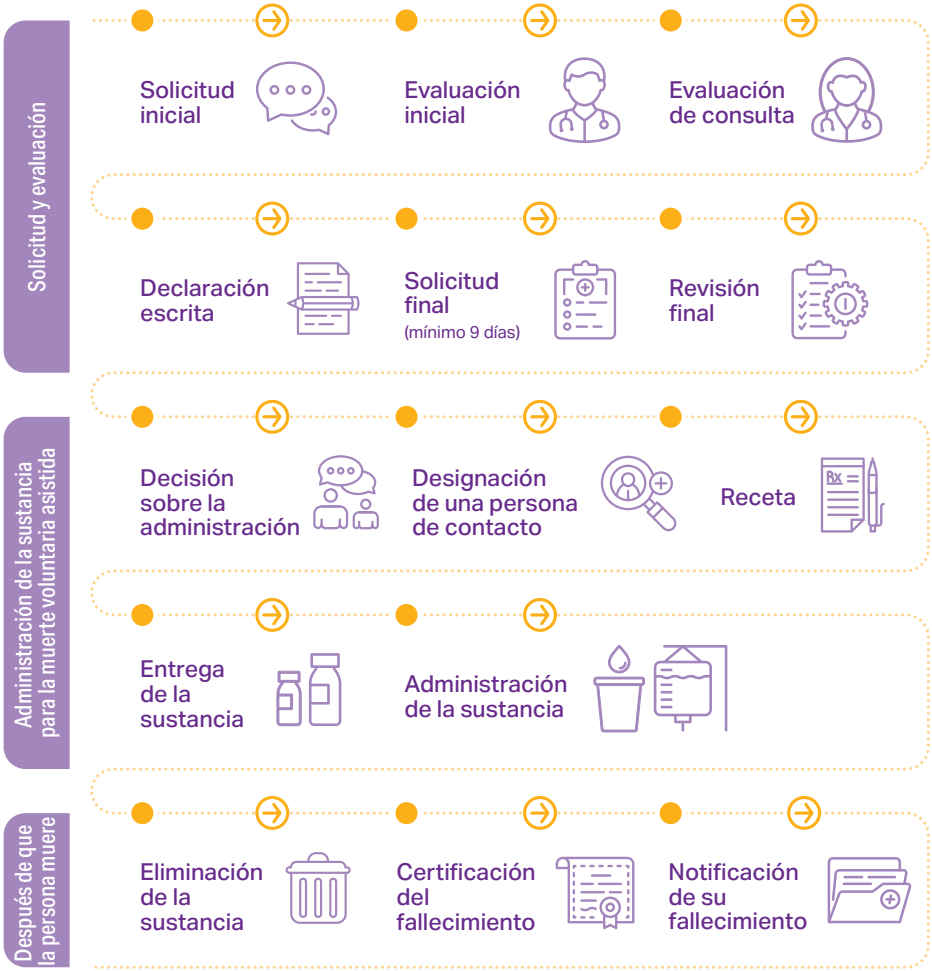

Solicitud y evaluación

Solicitud inicial

La solicitud inicial es aquella que se plantea a un médico para poder acceder a la muerte voluntaria asistida. El médico luego decide si acepta o rechaza su solicitud.

Aun cuando el médico al que haya consultado rechazara la solicitud inicial, no siempre significa que dejará de brindarle asistencia médica. Solo significa que no puede ayudarlo formalmente en el proceso de muerte voluntaria asistida.

Evaluación inicial

Si un médico acepta su solicitud inicial, pasa a ser su coordinador. Con esa función, será quien coordine el proceso de muerte voluntaria asistida para usted. El primer paso que debe dar el coordinador es evaluar formalmente si usted reúne las condiciones y cerciorarse de que cumpla con todos los requisitos dispuestos por la Ley. Dicha evaluación se llama "evaluación inicial".

El coordinador participará en algunas etapas del proceso de muerte voluntaria asistida, pero no en todas.

Evaluación de consulta

Si el resultado de la evaluación inicial es que cumple con los requisitos para acceder a la muerte voluntaria asistida, el coordinador lo derivará a otro médico para una segunda evaluación. Ese médico pasará a ser su médico de consulta y evaluará de manera independiente si usted reúne las condiciones para acceder a la muerte voluntaria asistida, en función de los criterios mencionados anteriormente. Esa evaluación se llama "evaluación de consulta". Pasará a tener un coordinador y un médico de consulta como parte de su equipo de asistencia.

Declaración escrita

Si su coordinador y su médico de consulta deciden que cumple con los requisitos para acceder a la muerte voluntaria asistida, puede presentar una declaración por escrito en presencia de 2 testigos, para solicitar acceso al proceso.

Solicitud final

Si efectúa una declaración por escrito, puede luego presentar una solicitud final al coordinador para acceder a la muerte voluntaria asistida. Dicha solicitud la puede realizar en persona, si es posible, o de lo contrario, por videoconferencia.

No puede presentar una solicitud final hasta que hayan transcurrido 9 días desde la fecha en que presentó la solicitud inicial. Aunque sí puede presentar la solicitud final antes, si tanto el coordinador como el médico de consulta consideran que fallecerá o perderá la capacidad de tomar una decisión sobre la muerte voluntaria asistida antes de que transcurran los 9 días.

Revisión final

La revisión final implica la comprobación por parte del coordinador de que la solicitud y el proceso de evaluación se hayan completado de acuerdo con la Ley. El coordinador debe cerciorarse de que usted sigue siendo capaz de tomar decisiones con relación a la muerte voluntaria asistida, de que actúa por cuenta propia y sin coerción, y de que aún quiere acceder al procedimiento.

Administración de la sustancia para la muerte voluntaria asistida

Decisión sobre la administración

Tendrá que decidir, con la ayuda de su coordinador, si se administrará la sustancia para la muerte voluntaria asistida usted mismo (tomarla por su cuenta) o si prefiere que lo haga una persona habilitada. Quien la administra suele ser el coordinador, aunque podría ser otro médico o enfermero que reúna las condiciones.

Designación de una persona de contacto

Si decide administrarse por su cuenta la sustancia para la muerte voluntaria asistida, debe nombrar a una persona de contacto antes de que su coordinador la recete. Su coordinador puede ayudarlo a decidir quién podría ser la persona de contacto más apropiada. Esto es muy importante, ya que esa persona tiene tareas específicas que debe realizar de acuerdo con la Ley.

La persona de contacto debe haber cumplido los 18 años, entender qué debe hacer conforme a la Ley y aceptar la designación. Específicamente, la Ley estipula lo que la persona puede y debe hacer a la hora de:

- recoger y manipular la sustancia para la muerte voluntaria asistida (y llevar toda cantidad sobrante a un eliminador habilitado);
- informar al coordinador sobre su fallecimiento (ya sea por haber usado la sustancia para la muerte voluntaria asistida o por otra causa).

Receta

El coordinador le recetará la sustancia para la muerte voluntaria asistida. Tiene la obligación de darle cierta información sobre esta antes de recetarla.

A diferencia de lo que ocurre con casi todos los medicamentos, no le darán la receta a usted. El coordinador se la dará directamente al Servicio Farmacéutico Estatal de Australia Occidental (WA VAD Statewide Pharmacy Service, SWPS), por ser el proveedor autorizado por la Ley.

Entrega de la sustancia

Si ha decidido administrársela por su propia cuenta, el Servicio Farmacéutico Estatal puede entregarle la sustancia para la muerte voluntaria asistida personalmente a usted, a su persona de contacto o a otra persona que pueda recibirla por usted (si se cumplen las formalidades del procedimiento). La persona a quien le entreguen la sustancia para la muerte voluntaria asistida recibirá un prospecto sobre esta, con instrucciones para su almacenamiento, uso y eliminación.

Si será un médico o enfermero quien le administre la sustancia (el encargado de administrarla), el Servicio Farmacéutico Estatal se la entregará directamente al médico o enfermero. El encargado de administrarla se hará responsable de esta hasta que se utilice o elimine.

Administración de la sustancia

Debe hablar con antelación con su coordinador o con el encargado de administrar la sustancia sobre las razones por las que desea utilizarla. Pueden ayudarlo a planificar y prepararse.

Después de la muerte

Eliminación de la sustancia

Toda cantidad de la sustancia para la muerte voluntaria asistida que sobre luego de su fallecimiento (ya sea por haber utilizado la sustancia o por otra causa) debe ser eliminada por una persona autorizada. Si ha decidido administrarse la sustancia por cuenta propia, su persona de contacto debe entregar el sobrante a un eliminador habilitado dentro de los 14 días posteriores a su fallecimiento. Si ha decidido que lo haga un profesional, será este quien deseche todo el sobrante de la sustancia.

Certificación del fallecimiento

No habrá referencia a la muerte voluntaria asistida en su partida de defunción. Eso se hace para respetar y proteger su privacidad. La partida de defunción indicará como causa de muerte su enfermedad o afección subyacente.

Notificación del fallecimiento

Su coordinador, el encargado de administrar la sustancia o el médico que complete su partida de defunción será quien notifique al Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida (VAD Board) sobre su fallecimiento. Dicha notificación tendrá lugar tanto si muere a causa de la administración de la sustancia o por otro motivo.

Nota sobre decisiones revisables

Si no está de acuerdo con alguna decisión que haya tomado su coordinador o su médico de consulta durante el proceso de muerte voluntaria asistida, puede solicitar al Tribunal Administrativo Estatal (State Administrative Tribunal) que la revise, siempre que concierna su período de residencia en Australia Occidental, su capacidad para tomar decisiones o la voluntariedad de sus acciones.

Ayuda adicional

Según su situación, hay otros servicios que podrían serle útiles a usted, a sus familiares, amigos o cuidadores. Puede encontrar más información sobre la muerte voluntaria asistida en el sitio web del Ministerio de Salud (Department of Health).

Sitio web: www.health.wa.gov.au/voluntaryassisteddying

Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental

El Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental está a su disposición para brindarle apoyo, información y respuestas a cualquier pregunta que pueda tener. El servicio está dirigido por personal de enfermería y cuenta con navegadores de salud, que son profesionales con experiencia, familiarizados con los aspectos legales y prácticos de la muerte voluntaria asistida en Australia Occidental.

Los navegadores de salud pueden:

- darle información general sobre la muerte voluntaria asistida y los cuidados al final de la vida
- darle información específica sobre el proceso de muerte voluntaria asistida en Australia Occidental
- ayudarlo a encontrar un médico o enfermero que esté dispuesto y habilitado para participar del proceso de muerte voluntaria asistida
- determinar si reúne las condiciones para acceder a paquetes de apoyo regionales
- facilitarle otros recursos útiles.

Puede ponerse en contacto con el Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental por correo electrónico o por teléfono en el horario de atención habitual (de 8:30 a 17:00 horas).

Correo electrónico: VADcarenavigator@health.wa.gov.au
Teléfono: **(08) 9431 2755**

Palliative Care WA (Cuidados Paliativos de Australia Occidental)

Palliative Care WA puede darle información y apoyo para planificar el final de la vida (también para elaborar una declaración de voluntad anticipada o testamento vital [*advance health directive o enduring guardianship*]), para los cuidados paliativos y para el duelo y la pérdida. Puede encontrar proveedores de cuidados paliativos en el directorio en línea o llamando a su línea de apoyo e información sobre cuidados paliativos.

Sitio web: www.palliativecarewa.asn.au

Teléfono: **1800 573 299** (de 9:00 a 17:00 horas, 7 días a la semana)

Beyond Blue

Beyond Blue puede brindar apoyo en materia de salud mental y bienestar, sobre todo si experimenta ansiedad o depresión.

Sitio web: www.beyondblue.org.au

Teléfono: **1300 224 636** (a cualquier hora, durante el día o la noche)

Lifeline (Línea de Vida)

Lifeline puede brindarle apoyo en momentos de crisis si necesita ayuda inmediata para superar un momento de angustia.

Sitio web: www.lifeline.org.au

Teléfono: **13 11 14** (a cualquier hora, durante el día o la noche)

Supervisión de la muerte voluntaria asistida en Australia Occidental

El Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida

El Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida es un organismo estatutario creado para garantizar el cumplimiento de la Ley y para recomendar mejoras en la seguridad y la calidad. El Consejo tiene la obligación de recopilar información sobre la muerte voluntaria asistida en Australia Occidental y se compromete a proteger la privacidad de todas las personas que soliciten dicho procedimiento.

En el sitio web del Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida se encuentra más información sobre cómo se gestionan sus datos personales. En la sección Funciones del Consejo, encontrará una hoja informativa titulada *Información*

para pacientes sobre sus datos (Information for patients about their data). (www.health.wa.gov.au/voluntaryassisteddyingboard)

Opiniones y sugerencias sobre el proceso de muerte voluntaria asistida

Todos los involucrados en el proceso de muerte voluntaria asistida, como los pacientes, familiares o profesionales de la salud, pueden querer compartir sus experiencias personales o facilitar opiniones o sugerencias sobre el proceso al Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida. Pueden hacerlo completando un *formulario sobre reflexiones personales*. El formulario está disponible en el sitio web del Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida, en la sección Funciones del Consejo. (www.health.wa.gov.au/voluntaryassisteddyingboard)

También puede pedirle el formulario al Servicio de Navegadores de Salud para la Muerte Voluntaria Asistida de Australia Occidental (WA VAD Statewide Care Navigator Service) o a su coordinador o médico de consulta. Los formularios sobre reflexiones personales son útiles para el Consejo en cualquier etapa del proceso de muerte voluntaria asistida.

Información sobre reclamaciones

Si le preocupa su experiencia con el proceso de muerte voluntaria asistida, primero debe planteárselo a la persona pertinente, al proveedor del servicio u organismo encargados, quienes deberían contar con un procedimiento de gestión de quejas que puede seguir.

Puede presentar una queja o reclamación sobre personas u organizaciones proveedoras de servicios de salud, discapacidad o bienestar mental a la Oficina de Gestión de Quejas para los Servicios de Salud y Discapacidad (Health and Disability Services Complaint Office - HaDSCO). Para más información, visite www.hadsco.wa.gov.au.

Puede plantear inquietudes sobre la conducta o el desempeño de un profesional de la salud habilitado al Organismo Regulador de los Profesionales de la Salud de Australia (Australian Health Practitioner Regulation Agency, Ahpra). Para más información, visite www.ahpra.gov.au.

Puede presentar una reclamación ante el Consejo para la Muerte Voluntaria Asistida si cree que un profesional de la salud no cumple con los requisitos estipulados por la Ley. Para más información, visite www.health.wa.gov.au/voluntaryassisteddyingboard.

El presente documento puede estar disponible en distintos formatos.

Producido por Health Networks
© Ministerio de Salud 2024

Los derechos de autor sobre este material son de interés del Estado de Australia Occidental, salvo que se indique lo contrario.
Salvo usos razonables para fines de estudio personal, investigación, crítica o análisis en la medida que lo permita la *Ley de Derechos de Autor de 1968*, ninguna parte del presente se puede reproducir ni reutilizar para ningún fin sin el consentimiento por escrito del estado de Australia Occidental.

HEN-014739 AUG'24